AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 5337 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1543864).-

PARANÁ; 17 NOV 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Florencio Molina Campos", del Departamento Federal, solicita titularizar a los docentes, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 5086/11 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de los aspirantes, de acuerdo a los requisitos estipulados en la precitada Resolución;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos emite el dictamen correspondiente;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha elaborado el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Florencio Molina Campos" CUE 3001899, del Departamento Federal, conforme lo establecido por Resolución Nº 5086/11 C.G.E. en las horas, espacios y secciones que se especifican a continuación:

////

////

➢ LOZANO, Jorge Aníbal – DNI Nº 20.355.809:
-CINCO (5) Horas – Producción de Plantas en Vivero – 4º 2ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Tarde – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-

➢ RUIZ, Francisco Roberto – DNI Nº 18.006.833:
-CUATRO (4) Horas – Industria Fruti-Hortícola – 7º 1ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Tarde – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-
-SEIS (6) Horas – Producción de Hortalizas – 5º 1ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Mañana – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-

➢ GAREIS, Walter Darío – DNI Nº 25.123.830:
-TRES (3) Horas – Maquinarias, Equipos e Implementos Agropecuarios – 4º 1ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Tarde – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-
-TRES (3) Horas – Maquinarias y Equipos – 4º 2ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Tarde – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-

➢ ALBORNÓZ, Rubén Miguel – DNI Nº 16.081.635:
-SEIS (6) Horas – Formulación de Proyectos Productivos – 7º 1ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Mañana – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-
-TRES (3) Horas – Instalaciones Agropecuarias – 4º 2ª – Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario – Turno Mañana – Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por Resolución Nº 5086/11 C.G.E. a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

////

////

➢ DRAGHI, Héctor Fabricio – DNI Nº 26.924.839:

-DOS (2) Horas – Producción de Hortalizas – 5º 2ª – Turno Tarde.-

Se excluye de los alcances de la titularización por no acreditar la carga horaria completa en este espacio conforme la Resolución Nº 0609/11 C.G.E. Corresponde seis (6) horas cátedra pasando a función complementaria.-

➢ MIGOYA, Héctor Daniel – DNI Nº 27.501.746:

-CUATRO (4) Horas – Producción de Hortalizas – 5º 2ª – Turno Tarde.-

Se excluye por no acreditar la carga horaria completa en este espacio conforme la Resolución Nº 0609/11 C.G.E. Corresponde seis (6) horas cátedra pasando a función complementaria Hasta que la Institución solicite habilitación de las dos (2) horas faltantes y designe al docente con registro de acrecentamiento por cambio de estructura.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-

/DN.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos